

## **ENMIENDA Y RENOVACION DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI) PARA APOYAR EL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO**

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (la OMPI) y la Secretaría Técnica del Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Promoción del Desarrollo (la Secretaría), en adelante también denominadas “las Partes”;

TENIENDO en cuenta los artículos VI sobre “Modificaciones” y IX sobre “Vigencia y Terminación” del Acuerdo de Colaboración firmado entre las Partes con fecha 2 de octubre de 2012;

CONSCIENTES de la conveniencia y la importancia de que dentro del mencionado Acuerdo se incluyan mecanismos que permitan dar mayor grado de continuidad y fluidez a los proyectos del Programa;

ACOGIENDO con beneplácito la plena realización de actividades conjuntas en el marco del Memorando; y

DESEOSOS de construir sobre estos logros y profundizar su asociación común;

Han acordado lo siguiente:

### **ARTÍCULO I: ENMIENDA**

El artículo IV «Actividades y Proyectos de Cooperación» del Acuerdo firmado por las Partes el 2 de octubre 2012 es completado con la introducción del alinea 4.6 siguiente:

“Para el desarrollo de ciertos programas y/o actividades dentro del IBEPI que requieran de la continuidad de personal a cargo, como así mismo para asegurar la contratación de personal a cargo de la Secretaria Técnica del Programa, podrán realizarse contratos susceptibles de ser renovados sucesivamente por acuerdo de las partes y sujetos, en todo caso, a la disponibilidad de Fondos en el Programa”

## ARTÍCULO II: RENOVACIÓN

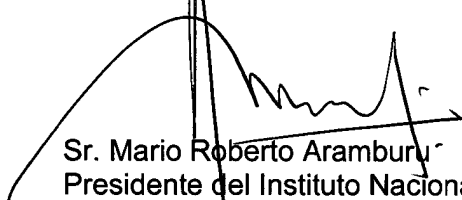
De conformidad con el Artículo IX: Vigencia y Terminación, del Acuerdo de Colaboración, las Partes manifiestan su voluntad de renovar este Acuerdo en sus mismos términos y condiciones por una vigencia de tres (3) años.

## ARTÍCULO III: ENTRADA EN VIGOR

La enmienda prevista en el artículo I, así como la renovación del Acuerdo entrarán en vigor con fecha 3 de octubre de 2015.

Firmado en Ginebra, el 7 de octubre de dos mil quince, en dos ejemplares originales, en idioma español.

Por la Secretaría Técnica del Programa  
Iberoamericano de Propiedad Industrial y  
Promoción del Desarrollo



Sr. Mario Roberto Arambury  
Presidente del Instituto Nacional de la  
Propiedad Industrial (INPI); y  
Titular de la Secretaría

Por la Organización Mundial  
de la Propiedad Intelectual  
(OMPI)



Sr. Francis Gurry  
Director General